



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

CES PUNTA GARRAO RNA 110897

DFZ-2018-875-XI-RCA-IA

Abril 2018

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	 Oscar Leal Sandoval Jefe Oficina SMA Región de Aysén
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	 Claudio Coñecar Abarzua Fiscalizador SMA Región de Aysén

Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
2.2 Ubicación y Layout.....	5
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	8
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	8
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	8
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	8
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	8
4.3.1 Ejecución de la inspección	8
4.3.2 Esquema de recorrido	9
4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección.	9
5 HECHOS CONSTATADOS.	10
5.1 PLAN DE CONTINGENCIA ANTE DERRAME DE HIDROCARBUROS	10
5.2 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MORTALIDAD Y RESPAL.....	12
5.3 MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS.....	16
5.4 USO BORDE COSTERO.....	17
5.5 POSICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS.....	20
5.6 AFECTACIÓN DEL SUSTRATO BENTÓNICO Y PRODUCCIÓN DE BIOMASA.....	24
5.7 IMPACTO EN LA FAUNA SILVESTRE	26
5.8 AUDITORIA AMBIENTAL ANUAL	29
6 OTROS HECHOS	30
7 CONCLUSIONES.....	31
8 ANEXOS.....	34

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada durante el día 24 de abril de 2018 (Anexo 1) por funcionarios de la Corporación Nacional Forestal, junto a Gobernación Marítima de Aysén y Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Aysén, SERNAPESCA, al Centro Engorda de Salmónidos, CES Punta Garrao (RNA 110897) perteneciente al concesionario Cooke Aquaculture Chile S.A., localizada en Estero Cupquelan, Comuna de Aysén, Región de Aysén. Los antecedentes fueron presentados por la Directora Regional (I) de CONAF, Región de Aysén, mediante ORD N°151 de fecha 30 de abril de 2018 (Anexo 2).

La fiscalización ambiental tuvo por objeto realizar la inspección en terreno, en cumplimiento al Programa de Fiscalización de RCAs 2018.

El proyecto tiene asociada la siguiente RCA:

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	titular	Título
1	RCA	095/2010	11 de febrero de 2010	Cooke Aquaculture Chile S.A.	"Estero Cupquelan, Pert N°97110007"

El proyecto aprobado mediante RCA N°095/2010 (Anexo 3) consistió en la instalación de 12 balsas jaulas de 30mx30mx20m, en un área de concesión de 1,5 hectáreas, con una biomasa máxima aprobada de 2500 ton/año. La densidad máxima aprobada fue de 12 kg/m³ y la cosecha se hará mediante traslado de peces vivos desde el CES a la planta de procesos en Wellboats.

Las materias relevantes objeto de fiscalización incluyeron; Planes de contingencia ante derrame de Hidrocarburos, Manejo de residuos sólidos, Manejo de residuos líquidos, Uso del Borde Costero, Posicionamiento de las Estructuras, Afectación del sustrato bentónico, Manejo de mortalidad mediante sistema de ensilaje e Impacto en fauna silvestre.

Mediante Resolución N° 008 de fecha 29.06.18 SMA Región de Aysén (Anexo 5), se requiere información al titular respecto de la condición actual de los residuos peligrosos, generados con posterioridad al 16 de noviembre de 2017, estos fueron entregados a la SMA mediante carta de fecha 17 de julio de 2018 (Anexo 6) dando cuenta de lo solicitado acreditando el retiro y disposición final de los RESPEL.

Mediante Resolución N° 011 de fecha 31.08.18 SMA Región de Aysén (Anexo 11), se requiere al titular copias de las Auditorías Ambientales anuales realizadas por una empresa externa, estas fueron entregadas a la SMA mediante carta de septiembre de 2018 (Anexo 12), sin embargo, los antecedentes entregados no dan cuenta de las auditorías anuales, ni tampoco si la actividad y sus obras y/o acciones asociadas alteran o no los recursos o elementos del ambiente con valor paisajístico o turístico aledaños al CES Punta Garrao.

Al momento de la visita el centro se encontraba en operación con 8 balsas jaulas de 30x30x15, con peces de la especie salmo salar. Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran: el CES no cuenta con Plan de Contingencia ante Derrame de Hidrocarburos; Existe posicionamiento de algunas estructuras fuera del área de concesión; Sobreproducción de biomasa; No contar con medidas de contingencia respecto al enmallamiento de mamíferos; No entrega Informe Ambiental Anual de evaluación del valor paisajístico o turístico aledaños al CES y no ingresar informes de seguimiento ambiental a la Superintendencia del Medio Ambiente, según registro de plataforma SISFA de la SMA y de acuerdo a lo establecido en Res. N°223/2013.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CES Punta Garrao, RNA: 110897	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: XI Región de Aysén	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Estero Cupuelan, al noreste Punta Garrao
Provincia: Aysén	
Comuna: Cisnes	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Coke Aquaculture Chile S.A.	RUT o RUN: 96.926.970-8
Domicilio titular(es): Ruta 226 Km 8 S/N. El Tepual Puerto Montt, X Región, Chile	Correo electrónico: andres.parodi@cookeaqua.com
	Teléfono: (56-65)2 432551
Identificación representante(s) legal(es): Andres Parodi Taibo	RUT o RUN: 7.814.967-1
Domicilio representante(s) legal(es): Ruta 226 Km 8 S/N. El Tepual Puerto Montt, X Región, Chile	Correo electrónico: andres.parodi@cookeaqua.com
	Teléfono: (56-65)2 432551

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación Regional (Fuente: <http://gis.sma.gob.cl/NEPA>)

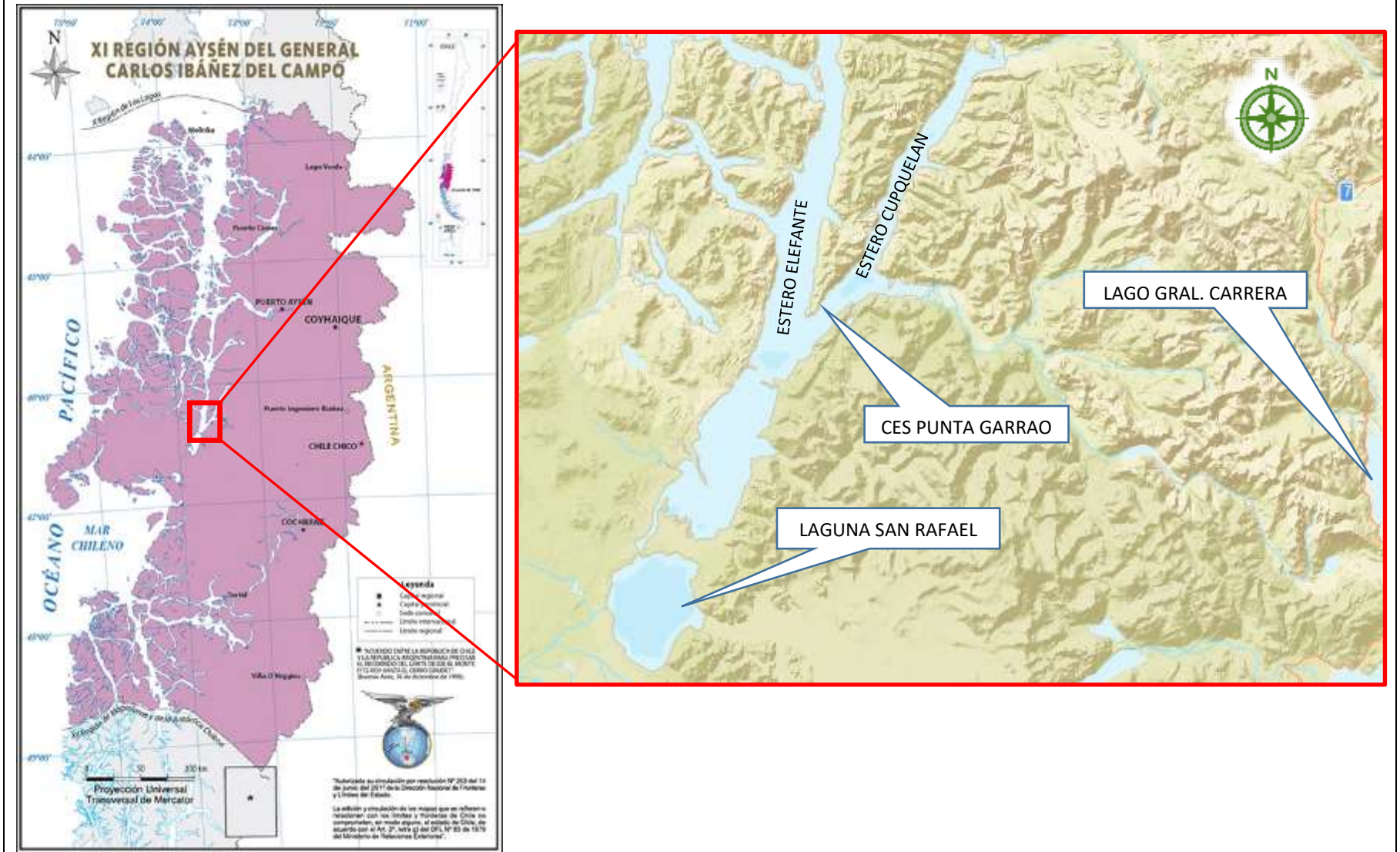


Figura 2. Mapa de ubicación local (Fuente: sig.sea.gob.cl, imagen sin fecha)



Coordenadas UTM de referencia: WGS84

Huso:18G

UTM N: 4869958

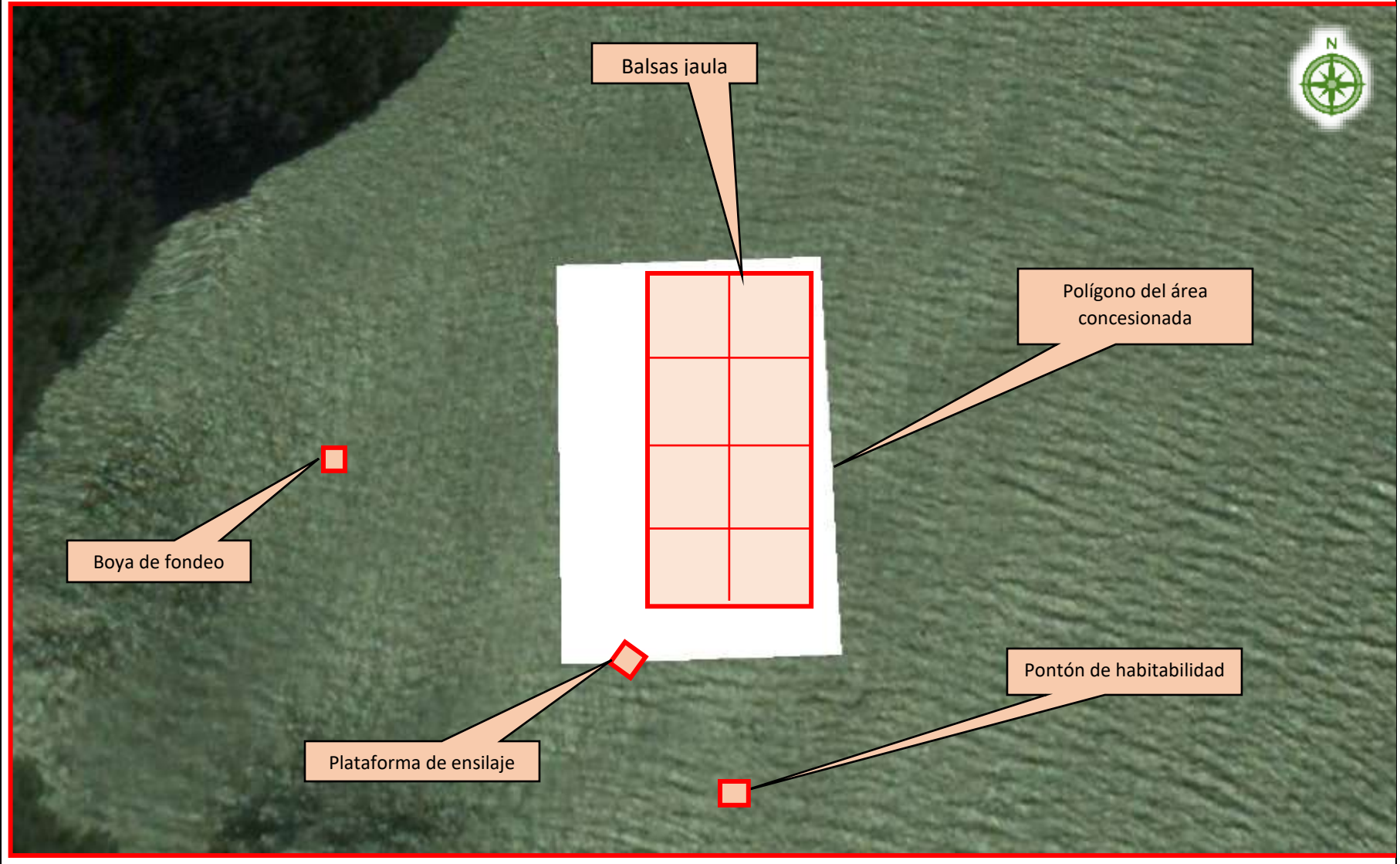
UTM E:603782

Ruta de acceso:

El CES se ubica aproximadamente a 93 millas náuticas al suroeste de Pto. Chacabuco, navegando el Estero Elefante, para llegar a Estero Cupuelan. El CES se instala al este de Punta Garrao, y al oeste de Bahía Exploradores, frente al Parque Nacional Laguna San Rafael

Figura 3. Layout del proyecto (Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Earth Pro, entregada por CONAF).

En rojo se indica la posición aproximada de las estructuras constatada el 24 de abril 2018, de acuerdo a georreferenciación entregada por CONAF.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	95/2010	11 de febrero de 2010	Comisión Regional del Medio Ambiente, XI Región de Aysén	"ESTERO CUPQUELAN, PERT N°97110007"	Sin comentarios

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Res. Ex. N°1520 de fecha 26.12.2017 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2018
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
		Detalles:

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none"> • Planes de contingencia ante derrame de hidrocarburos • Manejo de Residuos sólidos • Manejo de residuos líquidos • Uso del borde costero • Posicionamiento de estructuras • Afectación del Sustrato Bentónico • Producción de biomasa • Impacto en fauna silvestre.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

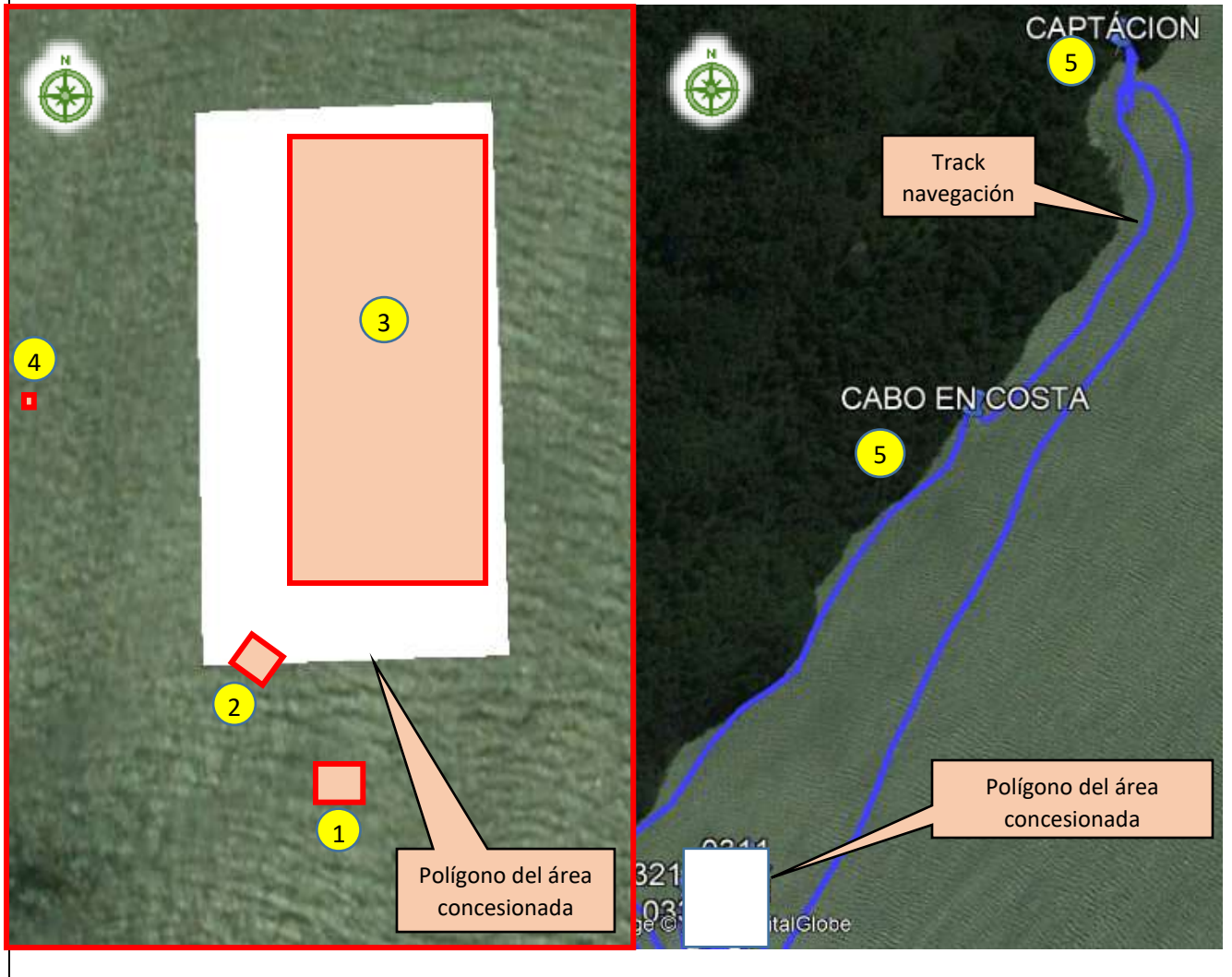
4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
<p>Observaciones: Se solicitó en acta, por parte de los fiscalizadores "certificado de disposición final de residuos peligrosos" (Anexo 1). La empresa respondió mediante correo electrónico dirigido al Jefe de Oficina Regional de Aysén en el que adjunta carta a la SMA de fecha 26 de abril 2018 y otros antecedentes referidos a las inspecciones realizadas en el sector (Anexo 4). Específicamente en respuesta al requerimiento realizado en acta, el titular presenta Formulario de Declaración SIDREP que da cuenta del envío de 5 kg de hidrocarburos contaminados provenientes de CES Punta Garrao a las instalaciones de ECOBIO en la VIII región.</p>	

4.3.2 Esquema de recorrido

Figura 4. Esquema de recorrido

(Fuente: Elaboración propia en base a superposición de imagen Google Earth y track de navegación proporcionado por CONAF)



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección.


N° Estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Pontón de Habitabilidad	Corresponde a un artefacto naval usado como habitación, oficina y almacenamiento de diversos insumos. En este punto se realiza reunión de inicio y entrega documentación requerida por fiscalizadores
2	Ensilaje	Plataforma de ensilaje donde se efectúa la reducción y mantención de la mortalidad
3	Balsas jaulas	Instalaciones flotantes donde se desarrolla la alimentación y engorda de salmónidos.
4	Boya de fondeo	Boya ubicada entre la concesión y la costa (al oeste del CES)
5	Borde costero	Playas y roqueríos aledaños al CES Punta Garrao

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 PLAN DE CONTINGENCIA DE DERRAME DE HIDROCARBUROS Y DEL D.S. N°320 RAMA

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1
Exigencia (s): RCA N°095/2010 Considerando 4.1, Normas de Emisión y otras normas ambientales <ul style="list-style-type: none">D.S. N° 320/01 MINECON “Reglamento Ambiental para la acuicultura”. Artículo 5º.- Todo centro debe disponer de un plan de acción ante contingencias, que establezca las acciones y responsabilidades operativas en caso de ocurrir circunstancias susceptibles de provocar efectos ambientales negativos o adversos. RCA N°095/2010 Considerando 6, Compromisos ambientales voluntarios <ul style="list-style-type: none">“Capacitación e instrucción de todo el personal que trabajará en el centro en materia de manejo sanitario de los peces, prevención de riesgos y prevención de impacto ambiental, tales como evitar la sobrealimentación, la caída de alimento al mar, el derrame de combustible, pérdida de bolsas plásticas, entre otros” DIA CES Estero Cupquelan Pert N°97110007, IX Medidas de Contingencia, 9.7 Derrame de Hidrocarburos <ul style="list-style-type: none">“el titular se compromete a presentar un Plan de Contingencia ante la Autoridad Marítima correspondiente, para afrontar derrames de hidrocarburos una vez que sea aprobado el proyecto”	
Hecho (s): En el centro se constató que no existe Plan de Contingencia ante Derrame de Hidrocarburos, ni registro de capacitación del personal respecto al plan. El encargado del centro al momento de la fiscalización indicó que este se encuentra en trámite. Se cuenta con 50 paños absorbentes y 2 barreras adsorbentes. Posteriormente el 30 de abril 2018, el titular mediante carta ingresada por mail a la SMA (Anexo 4) entre otros antecedentes, adjunta Registro de simulacro y/o emergencia Cooke Aquaculture Chile S.A. ejecutado el 26 de abril de 2018 (2 días después de la fiscalización) y su correspondiente registro de asistencia del personal, sin embargo, no se adjunta el documento Plan de Contingencia ante Derrame de Hidrocarburos ni otros antecedentes que demuestren la existencia del mismo.	

Registros

		REGISTRO DE ASISTENCIA	COBIGO
Capacitación Plan de Contingencia ante Derrames de Hidrocarburos y Zafarrancho práctico de Contención frente a una emergencia.		FR-ADM-SW-01	
DATOS:			
Lugar donde se impartió: <i>Centros Puente Garras</i>		Duración (HORAS): <i>4:00 horas</i>	
Datos Relator/Asesor:			
Nombre: <i>Ludwig Sberta Vidal</i> Cargo: <i>Especialista en Recuperación de Recursos</i> Empresa: <i>Cooke Chile SA</i> Motivo: <i>Programa de Capacitación</i>			
Fecha Inicio: <i>26-04-2018</i>		Fecha Término: <i>26-04-2018</i>	
LISTA PARTICIPANTES			
NOMBRE	RUT	CARGO	FIRMA
<i>Pedro Santoro</i>	<i>16302470-9</i>	<i>Operario</i>	<i>[Firma]</i>
<i>CRISTIAN JARAMA</i>	<i>7822083-8</i>	<i>Operario</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Jorge Ugo</i>	<i>16746010-8</i>	<i>Asistente</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Juan Monreal</i>	<i>12540803-6</i>	<i>ATMOS</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Miguel Maldonado</i>	<i>10016164-K</i>	<i>Asesor</i>	<i>[Firma]</i>
CONTENIDOS TRATADOS/OBSERVACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la política Ambiental de la Compañía - Plan de Acción / Buzos de mando - Medios para enfrentar la emergencia - Técnicas de Prevención o estimación del desplazamiento, movimiento o deriva del Derrame - Protección Personal y Seguridad Operativa - Conatos de Contención en caso de emergencia - Procedimiento de eliminación y disposición final 			



Fotografía N°1 y 2

Fecha: 26-04-2018

Descripción del medio de prueba: Copia de registro de Capacitación en Plan de contingencia ante derrame de Hidrocarburos y fotografía de zafarrancho práctico de contención frente a una emergencia efectuado con fecha 26 de abril de 2018 y entregado por el titular mediante carta de fecha 26 de abril de 2018.

5.2 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MORTALIDAD Y RESPTEL

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 1
<p>Exigencia (s): RCA N°095/2010 Considerando 3.8.4.3 Residuos Sólidos</p> <ul style="list-style-type: none">• Lodos. “Los lodos generados en la PTAS serán bombeados y retirados por alguna de las empresas que realizan este tipo de trabajo y que cuenten con todos los permisos ambientales vigentes, trasladando estos residuos a un vertedero autorizado”• Residuos Domiciliarios. “... será almacenado en tachos herméticos debidamente rotulados, con bolsas de plástico en su interior y retirado por una de las empresas autorizadas que compiten en este rubro y que cuenten con todos sus permisos ambientales vigentes, la cual llevará estos residuos para su disposición final a un establecimiento y/o vertedero previamente autorizado. Así mismo el titular se compromete a llevar un control, mediante el sistema de doble guía, de estas disposiciones• Residuos Peligrosos. “...dichos residuos serán dispuestos en contenedores habilitados para ello, debidamente rotulados. El titular amplía la información entregada en la DIA en cuanto a incorporar a los lubricantes usados dentro de los residuos peligrosos, además señala que se contempla como alternativa la disposición final de los lubricantes en “rellenos de seguridad”. Se empleará una doble guía de despacho y recepción, las que se encontrarán en el centro y las cuales darán cuenta del movimiento de todos los residuos generados por el centro de cultivo.”• Mortalidad. “El acopio de la mortalidad se realizará dentro de la plataforma flotante, en un sector especialmente habilitado para este fin, la mortalidad será colocada dentro de bins herméticamente cerrados, proporcionados por la empresa que realizará el retiro, donde no se les adicionará ningún tipo de preservante. Se retirarán 3 veces por semana, independiente de su estado de descomposición, para ser trasladadas vía marítima o terrestre a empresas reductoras autorizadas como Pacific Star (ubicadas en Chacabuco, castro o Pto. Montt)” <p>RCA N°095/2010 Considerando 6,</p> <ul style="list-style-type: none">• “Que, en el proceso de evaluación del proyecto, “Estero Cupquellan Pert N°97110007, el titular ha presentado los siguientes compromisos ambientales voluntarios.... utilización de doble guía de despacho en los siguientes servicios: residuos sólidos domésticos y recepción en vertedero, mortalidad y recepción de esta en planta elaboradora de harina de pescado y lodos y recepción de éstos en vertedero autorizado”	
<p>Hecho (s):</p> <p>Se tiene a la vista de los fiscalizadores la siguiente documentación;</p> <ul style="list-style-type: none">• Guía de despacho de mortalidad y pasta de ensilaje N°76089 de fecha 17 de marzo de 2018, correspondiente a 7000 lt con destino a Planta Glaciares Puerto Montt• Guías de despacho de Residuos Peligrosos (Respel) N°76079, 76076, 76073, 76065, 76053 correspondientes al despacho de Respel a la base Cupquellan. No cuentan con Registros de disposición final. Los fiscalizadores otorgan un plazo de 5 días hábiles para entregar a la oficina de la SMA Región de Aysén de certificado de disposición final de residuos peligrosos.• Guía de despacho de lodos de la PTAS guía de despacho N°73923 del 18.11.2017 correspondiente a 0.6 m3 (boleta de servicio RESCO N°1852)• Guías de despacho de residuos sólidos domiciliarios N°76096, 76082, 76077, 73946 cuya disposición final se realiza en el vertedero de Aysén.	

Análisis de la información:

La empresa Cooke Aquaculture Chile mediante carta de fecha 26 de abril de 2018, entrega formulario de declaración SIDREP, cumpliendo con el requerimiento hecho por los funcionarios durante la fiscalización ambiental efectuada con fecha 24 de abril de 2018.

El formulario indica en el Detalle de Residuos Generados y que el residuo corresponde a Hidrocarburos contaminados, el contenedor corresponde a un tambor de 100 lts y la cantidad de residuos corresponde a 5 kgs, lo cual fue recepcionado por el transportista con fecha 20 de noviembre de 2017. Por otro lado, el destinatario correspondiente a ECOBIO S.A. con fecha 27 de noviembre recepcionó la cantidad de 4 Kg. Mediante esta declaración se acredita el despacho de Respel almacenados hasta el 16 de noviembre de 2017.

Mediante Resolución N° 008 de fecha 29.06.18 SMA Región de Aysén (Anexo 5), se requiere información al titular respecto a:

- a) La condición actual de los residuos peligrosos, generados con posterioridad al 16 de noviembre de 2017, los cuales se detallan en las guías de despacho mencionadas anteriormente
- b) El respaldo de la recepción de 7000 lt de pasta de ensilaje o mortalidad en la planta Glaciares de Puerto Montt, consignados en guía de despacho N°76089 de fecha 17 de marzo de 2018.

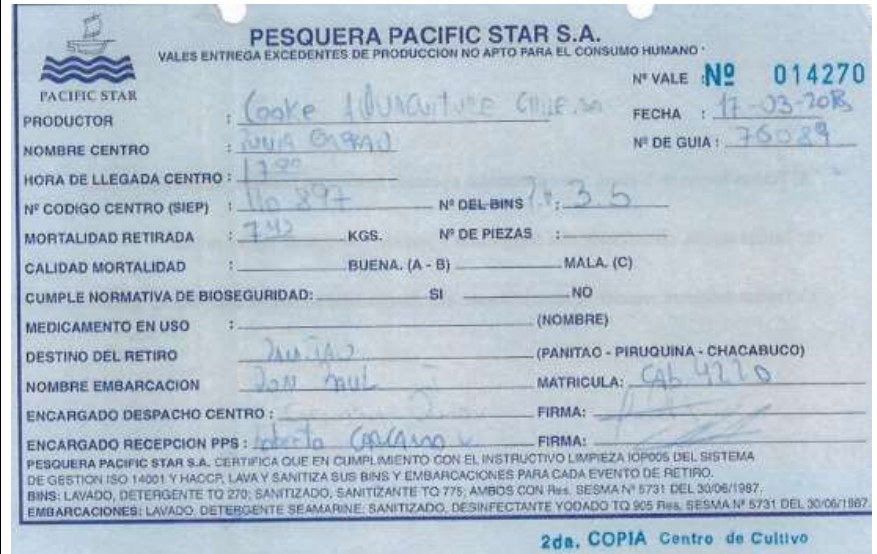
El titular, a través, de carta de fecha 17 de julio de 2018 (Anexo 6) entrega documentación requerida, correspondiendo ésta a:

- a) Vale de retiro de mortalidad que acredita que la empresa Pacific Star retiró con fecha 17 de marzo de 2018 la mortalidad del CES Punta Garrao (Fotografía 4),
- b) Guías de despacho de Respel generados con posterioridad al 16 de noviembre de 2017 (Anexo 6) y
- c) Formulario declaración SIDREP (Fotografía 5) que da cuenta del transporte y disposición final de 150 Kg de hidrocarburo contaminados, 284 Kg de baterías de plomo y 7 Kg de filtros de aceite, todos estos residuos generados con posterioridad al 16 de noviembre de 2017.

Respecto a la generación de RESPEL la empresa Cooke Acuiculture informa en la carta descrita (Anexo 6) que sólo el CES Punta Garrao está en operación en el sector de estero Cupquellan, ya que los CES Huillines 2 (Fotografía 7) y Huillines 3 no se encuentran operativos, el CES Huillines 3 se encuentra en etapa de construcción (Fotografía 8), por lo que prácticamente la totalidad de los RESPEL que se almacenan en base Cupquellan, ubicada en el fiordo homónimo corresponde a la operación del CES Punta Garrao.

En consecuencia el titular da cumplimiento a los compromisos referidos al manejo de residuos sólidos, mortalidades y RESPEL

Registros



Fotografía N° 3

Fecha: 24-04-2018



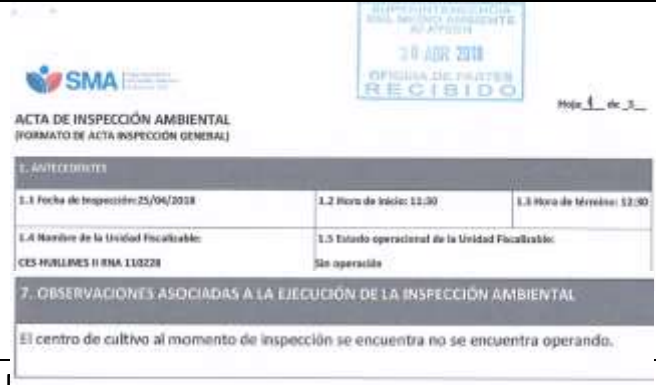
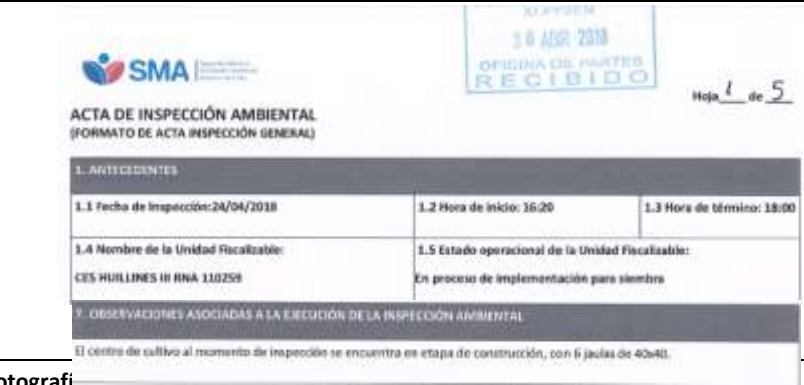
Descripción del medio de prueba: Guía despacho N°76089 correspondiente a 7000 litros de mortalidad ensilada del CES Punta Garrao

Fotografía N°4



Fecha: 20-07-2018

Descripción del medio de prueba: Vale de mortalidad retirada del CES Punta Garrao de fecha 17 marzo de 2018. Entregado por el titular en carta de fecha 17 de julio de 2018, ante requerimiento de la SMA Región de Aysén, efectuado mediante Res. Ex. 08/2018

Registros

			
Fotografía N°5	Fecha: 20-07-2018	Fotografía N° 6	Fecha: 26-04-2018
Descripción del medio de prueba: Formulario declaración Sidrep que da cuenta del retiro de RESPEL del CES Punta Garrao generados con posterioridad al 16 de noviembre de 2017. Entregado por el titular en carta de fecha 17 de julio de 2018, ante requerimiento de la SMA Región de Aysén, efectuado mediante Res. Ex. 08/2018		Descripción del medio de prueba: Formulario declaración Sidrep que da cuenta del retiro de RESPEL del CES Punta Garrao, generados con anterioridad al 16 de noviembre de 2017.	
			
Fotografía I		Fotografía II	Fecha: 30-04-2018
Descripción del medio de prueba: Acta de inspección de fecha 24-04-2018, efectuada por funcionarios de CONAF, Sernapesca y Gobernación Marítima, que da cuenta que el CES Huillines II no se encuentra operativo, no existe plataforma de ensilaje, ni pontón de habitabilidad. Último ciclo productivo año 2016		Descripción del medio de prueba: Acta de inspección de fecha 24-04-2018, efectuada por funcionarios de CONAF, Sernapesca y Gobernación Marítima, que da cuenta que el CES Huillines III no se encuentra operativo y está en etapa de construcción. Último ciclo productivo año 2016, volvió a sembrar el año 2018.	

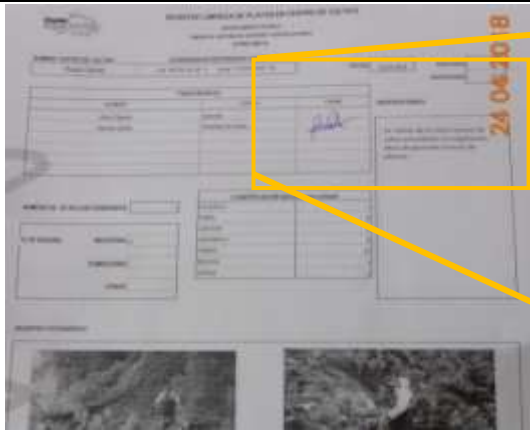
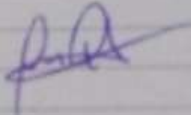
5.3 MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS

Número de hecho constatado: 3		Estación N°: 1	
Exigencia (s): RCA N°095/2010 Considerando 3.8.4.2 Efluentes líquidos <ul style="list-style-type: none"> • Efluente líquido proveniente de la planta de tratamiento de aguas servidas de la bodega flotante. “Estas aguas serán vertidas en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional desde la bodega, previo paso por la planta de tratamiento, cumpliendo las prescripciones operativas estipuladas por la Dirección General, con el Art. 95 del Reglamento para el control de la Contaminación Acuática, en cuanto a que el efluente no contendrá sólidos flotantes visibles y no ocasionará la decoloración de las aguas circundantes. El efluente es inoloro, incoloro y antes de ser vertido al medio marino pasa por un clorador y luego por un declorador lo que evita un impacto sobre la vida acuática” 			
Hecho (s): En el centro cuenta con una planta de tratamiento de aguas servidas, Equipo de servicios O&G Ltda., modelo Kit Up Grade TD 200, la que se encontraba en operación momento de la fiscalización. Se observa descarga proveniente de la PTAS, no apreciándose sólidos, ni decoloración de las aguas circundantes.			
Registros			
			
Fotografía N° 3-1		Fecha: 24-04-2018	
Fotografía N° 3-2		Fecha: 24-04-2018	
Descripción del medio de prueba: Vista de la planta de tratamiento de aguas servidas, Equipo de servicios O&G Ltda., modelo Kit Up Grade TD 200, operativa al momento de la inspección.		Descripción del medio de prueba: Vista de la descarga de aguas tratadas desde la planta de aguas servidas al cuerpo receptor, Estero Cupquellan.	

5.4 USO BORDE COSTERO

Número de hecho constatado: 4	Estación N°: 5
<p>Exigencia (s): RCA N°095/2010 Considerando 3.8.4.3 Residuos Sólidos. Limpieza del borde costero. “ Se realizará con una periodicidad mensual y consistirá en trasladarse en bote a la playa y coleccionar la basura encontrada en bolsas plásticas, las que serán depositadas en tachos herméticos debidamente rotulados de residuos domiciliarios...”</p> <p>RCA N°095/2010 Considerando 4.1, Normas de emisión y otras normas ambientales Respecto al art. 4 letra b del D.S. N°320/01 MINECON, referido a limpieza de playas y terrenos de playa aledaños al proyecto, el Titular se compromete a dar estricto cumplimiento. Este compromiso se reflejará, a través, del énfasis de la capacitación del personal que forma parte del proyecto en aspectos asociados al manejo de residuos sólidos y a través de la realización de actividades de playas limpias en sectores aledaños al área de emplazamiento de la concesión de acuicultura, de forma tal de mantener los sectores costeros y terrenos aledaños al proyecto libre de cualquier tipo de residuo sólido.</p> <p>RCA N°095/2010 Considerando 4.1, Normas de emisión y otras normas ambientales D.S. N° 320/01 MINECON “Reglamento Ambiental para la acuicultura” Texto normativo: Artículo N°4 letra a) “Adoptar medidas para impedir el vertimiento de residuos y desechos sólidos y líquidos, que tengan como causa la actividad, incluidas las mortalidades, compuestos sanguíneos, sustancias químicas, lodos y en general materiales y sustancias de cualquier origen, que puedan afectar el fondo marino, columna de agua, playas, terrenos de playa...”</p>	
<p>Hecho (s): Durante la inspección ambiental efectuada en el borde costero el día 24 de abril de 2018 (2 días después del último registro de limpieza de playas), se observaron restos de cabos gris y verde (Fotografías N°10) y la presencia de una manguera de planza color negro instalada en la playa (Fotografías N°11), la cual esta amarrada a un boyerín amarillo flotando en superficie del agua (Fotografía N°12) y sumergida bajo el boyerín, al ser levantada se constata escurrimiento de agua (Fotografías N°13). El asistente de centro indica que desconoce la existencia de este abasto de agua y que no está asociada al CES Punta Garrao. Dentro de la documentación facilitada en el Pontón, se tienen a la vista Registro Mensual de Limpieza de Playas, efectuada el 22 de abril de 2018 (Fotografía N°9)</p> <p>El titular, mediante carta de fecha 26 de abril de 2018, entre otros antecedentes entrega registro fotográfico, mediante el cual da cuenta del retiro de la planza color negro encontrada en sector costero aledaño al CES (Fotografía N°14) y que al momento de la fiscalización estaba conectada a un abasto de agua. En una de las fotografías se aprecia el traslado en lancha de la planza (Fotografía N°15), el titular indicó que se remolcó al pontón donde fue cortada y almacenada para su posterior retiro.</p>	

Registros

	PRECENCIA LUGAR E: 73°39'05,95" W	FECHA: 22-04-2018	Hora inicio: <input type="text"/> Hora término: <input type="text"/>
	CARGO: <input type="text"/> FIRMA: 	OBSERVACIONES: Se retiran de la costa retazos de cabos enredados en vegetación, bisas de plumavit y trozos de plantas.	

Fotografía N°9

Fecha: 24-04-2018

Descripción del medio de prueba: Registro de limpieza de playas de fecha 22 de abril de 2018. Se tomó la fotografía en fiscalización efectuada con fecha 24 de abril de 2018.



Fotografía N°10

Fecha: 24-04-2018

Descripción del medio de prueba: Restos de cabos detectados en playa aledaña al CES



Fotografía N°11

Fecha: 24-04-2018

Descripción del medio de prueba: Planta color negro dispuesta en borde costero.



Fotografía N°12

Fecha: 24-04-2018

Fotografía N°13

Fecha: 24-04-2018

Descripción del medio de prueba: Boyarín al cual se encuentra amarrada la planza color negro encontrada en borde costero.

Descripción del medio de prueba: Registro de la planza al momento de ser levantada se constata escurrimiento de agua.



Fotografía N°14

Fecha: sin fecha

Fotografía N° 15

Fecha: sin fecha

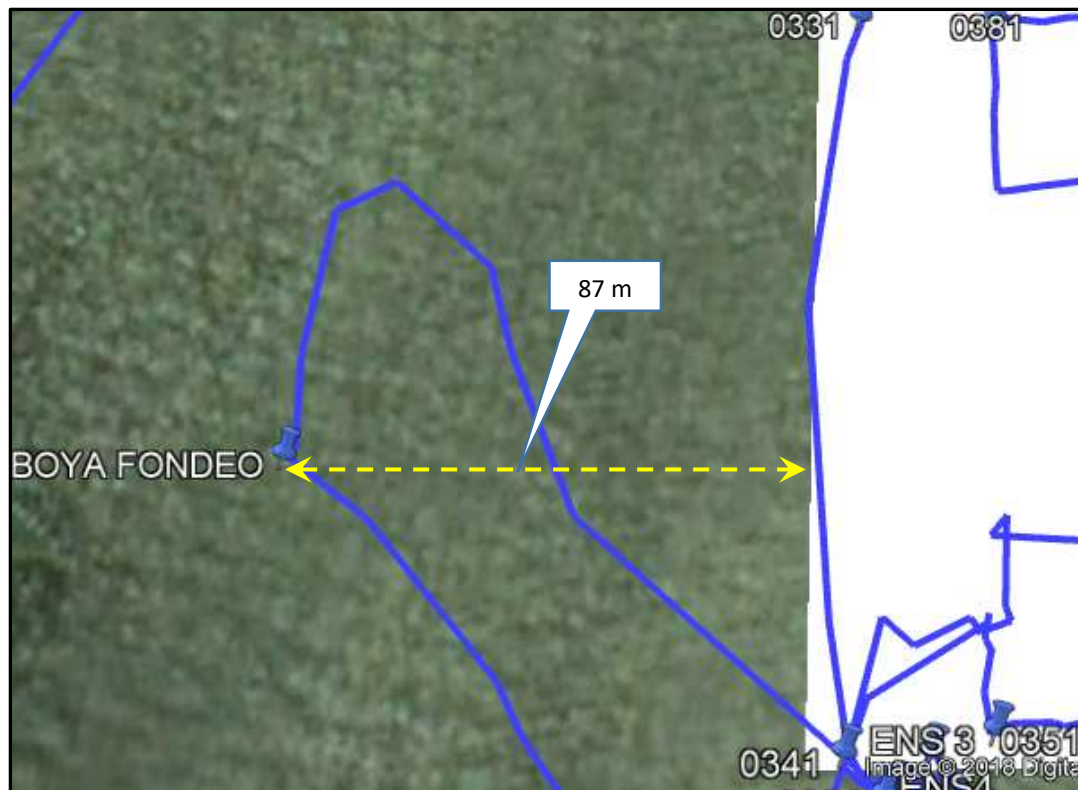
Descripción del medio de prueba: Registro fotográfico entregado por el titular mediante carta de fecha 26 de abril de 2018, se aprecia a un operario retirando planza negra ubicada en borde costero aledaño al CES.

Descripción del medio de prueba: Registro fotográfico entregado por el titular mediante carta de fecha 26 de abril de 2018, se aprecia el traslado en lancha de la planza hacia el pontón.

5.5 POSICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS

Número de hecho constatado: 5	Estación N°: 1, 2 y 4																																		
<p>Exigencia (s): RCA N°095/2010 Considerando 3.1 Ubicación El proyecto se localizará en la undécima Región, Provincia de Aysén, comuna de Aysén, en Estero Cupquelan.</p>																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESIÓN</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Punto</th> <th colspan="4">Referidas a la Carta SHOA N° 8620</th> </tr> <tr> <th>Latitud (S)</th> <th>Longitud (W)</th> <th>Lado</th> <th>Distancia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>46° 19' 00"</td> <td>73° 38' 59"</td> <td>A-B</td> <td>150 m</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>46° 19' 05"</td> <td>73° 38' 59"</td> <td>B-C</td> <td>100 m</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>46° 19' 05"</td> <td>73° 39' 06"</td> <td>C-D</td> <td>150 m</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>46° 19' 00"</td> <td>73° 39' 06"</td> <td>D-A</td> <td>100 m</td> </tr> </tbody> </table>		COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESIÓN					Punto	Referidas a la Carta SHOA N° 8620				Latitud (S)	Longitud (W)	Lado	Distancia	A	46° 19' 00"	73° 38' 59"	A-B	150 m	B	46° 19' 05"	73° 38' 59"	B-C	100 m	C	46° 19' 05"	73° 39' 06"	C-D	150 m	D	46° 19' 00"	73° 39' 06"	D-A	100 m
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESIÓN																																			
Punto	Referidas a la Carta SHOA N° 8620																																		
	Latitud (S)	Longitud (W)	Lado	Distancia																															
A	46° 19' 00"	73° 38' 59"	A-B	150 m																															
B	46° 19' 05"	73° 38' 59"	B-C	100 m																															
C	46° 19' 05"	73° 39' 06"	C-D	150 m																															
D	46° 19' 00"	73° 39' 06"	D-A	100 m																															
<p>Hecho (s): Durante la actividad de Fiscalización en la zona de concesión, se realizó georreferenciación de los vértices de balsas jaulas, boyas y estructuras pertenecientes al CES Punta Garrao (Figuras N°6 y N°7)</p> <p>Se realizó medición de la distancia de las estructuras que se encontraban fuera del área de concesión utilizando las herramientas disponibles en la plataforma digital Google Earth Pro, superponiendo el track georreferenciado durante la navegación sobre la imagen digital de la plataforma, verificándose lo siguiente;</p>																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTRUCTURA</th> <th>DISTANCIA APROXIMADA AL LIMITE DE CONCESIÓN (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pontón de Habitabilidad (figura 6)</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>Boya de fondeo (figura 5)</td> <td>87</td> </tr> <tr> <td>Plataforma de ensilaje (figura 7)</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>		ESTRUCTURA	DISTANCIA APROXIMADA AL LIMITE DE CONCESIÓN (m)	Pontón de Habitabilidad (figura 6)	59	Boya de fondeo (figura 5)	87	Plataforma de ensilaje (figura 7)	10																										
ESTRUCTURA	DISTANCIA APROXIMADA AL LIMITE DE CONCESIÓN (m)																																		
Pontón de Habitabilidad (figura 6)	59																																		
Boya de fondeo (figura 5)	87																																		
Plataforma de ensilaje (figura 7)	10																																		
<p>Destaca la distancia aproximadas desde el área de concesión a boya de fondeo, la cual es utilizada para fondear la embarcación usada por el centro (Figura N°5)</p>																																			

Registros



Nota: Imagen y textos del track fueron proporcionados por el organismo sectorial

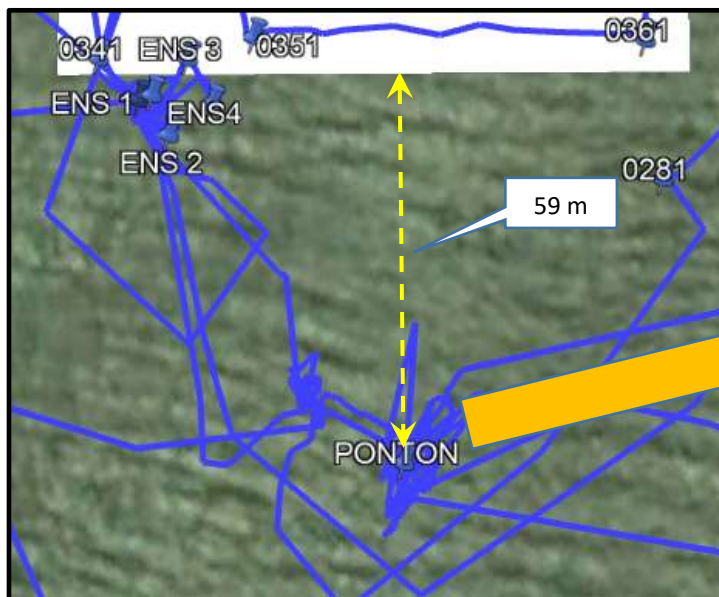
Figura N°5

Fecha: 26 septiembre 2017

Descripción del medio de prueba:

Boya de FONDEO ubicada fuera del área de concesión a una distancia aproximada de 87 m

Registros



Nota: Imagen y textos del track fueron proporcionados por el organismo sectorial



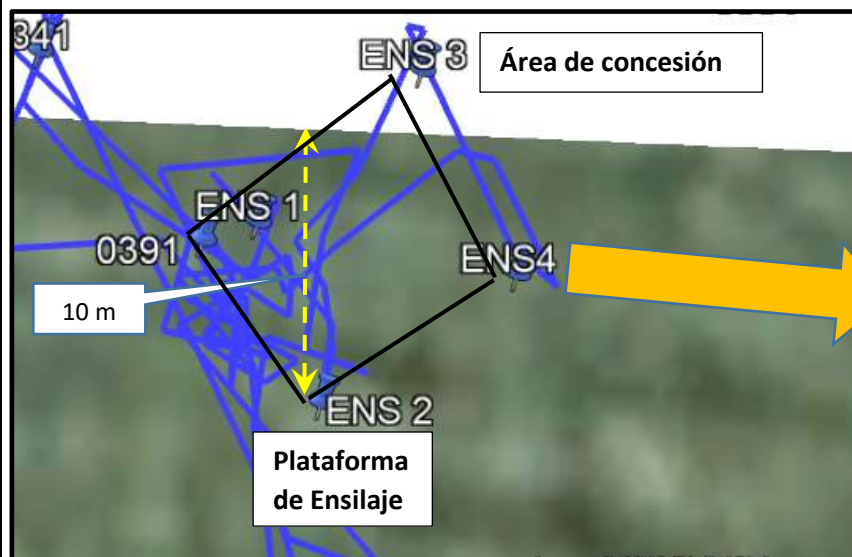
Figura N°6

Fecha: 24 abril 2018

Descripción del medio de prueba:

Pontón de Habitabilidad ubicado fuera del área de concesión a una distancia aproximada de 59 m.

Registros



Nota: Imagen y textos en blanco del track fueron proporcionados por el organismo sectorial

Figura N°7

Fecha: 26 septiembre 2017

Descripción del medio de prueba:

Plataforma de ensilaje, su vértice más alejado fuera del área de concesión se ubica a 10 m de distancia.

En la imagen el polígono de bordes negros corresponde a la plataforma de ensilaje dibujado por funcionario SMA para graficar la posición.

5.6 AFECTACIÓN DEL SUSTRATO BENTÓNICO

Número de hecho constatado: 6	Estación N°: N/A
Documentación Revisada: Correo electrónico enviado por el Departamento de Gestión Ambiental de SERNAPESCA-Aysén, en respuesta a requerimiento de información de la SMA, en que informa estado de aerobividad y biomasa producida en últimos ciclos productivos (ver Anexo N°7)	
Exigencia (s): RCA N° 095/2010 Considerando 4.1 Normas de emisión y otras normas ambientales. “Componente y/o Aspecto Ambiental Regulado: Requerimientos ambientales para las actividades de acuicultura. Texto Normativo: D. S. MINECON 320/01, Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Materia Regulada y Cumplimiento: Íntegro: Establece estándares ambientales mínimos para la instalación y operación de centros de cultivo, que aseguren su sustentabilidad.” D.S. N°320 REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Artículo 2º.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por: h) Condiciones anaeróbicas: condición que indica la ausencia de oxígeno disuelto en el agua intersticial de los primeros tres centímetros del sedimento. En el caso de sustratos duros o semiduros o sitios con profundidades superiores a 60 metros, las condiciones anaeróbicas se constatarán en el decil más profundo de la columna de agua, medidas a una distancia máxima de 3 metros desde el fondo...” Artículo 3º.- “... Asimismo, para los efectos del presente reglamento, se entenderá que se supera la capacidad de un cuerpo de agua cuando el área de sedimentación o la columna de agua, según corresponda, presente condiciones anaeróbicas.” Artículo 17º.- Es responsabilidad del titular que su centro opere en niveles compatibles con las capacidades de los cuerpos de agua lacustres, fluviales y/o marítimos, para lo cual deberá mantener siempre condiciones aeróbicas.	
Hecho constatado: Mediante correos electrónicos del 06 de julio 2018 (Anexo N°7), el departamento de Gestión Ambiental de SERNAPESCA-Aysén, informó respecto a las INFAS realizadas en los últimos ciclos productivos donde se indica que el CES Punta Garrao (RNA 110897) presentó condiciones de aerobividad en sus INFAs del 24 de abril de 2014, 08 de diciembre de 2015 y 04 de febrero de 2017.	

5.7 PRODUCCIÓN DE BIOMASA

Número de hecho constatado: 7	Estación N°: N/A
Documentación Revisada: Correo electrónico enviado por el Departamento de Gestión Ambiental de SERNAPESCA-Aysén, en respuesta a requerimiento de información de la SMA, en que informa estado de aerobividad y biomasa producida en últimos ciclos productivos (ver Anexo N°7)	
Exigencia (s): RCA N° 095/2010 Considerando 3.6 “La producción máxima es de 2500 toneladas de salmónidos”	
Hecho constatado: Mediante correo electrónico del 06 de julio 2018 (Anexo N°7), el departamento de Gestión Ambiental de SERNAPESCA-Aysén, informó respecto a la biomasa producida en los últimos ciclos. Al respecto indica el correo que el CES Punta Garrao el año 2014 cosechó 3.222 Ton de biomasa y el año 2016 cosechó 2.540 Ton de biomasa, sobrepasando la producción máxima de 2.500 Ton, establecida en considerando 3.6 de la RCA 095/2010.	

5.8 IMPACTO EN LA FAUNA SILVESTRE

Número de hecho constatado: 8	Estación N°: 1
Exigencia (s): DIA CES Estero Cupquelan Pert N°97110007, IX Medidas de Contingencia (Anexo 8) 9.8 Enmallamiento de mamíferos y aves 9.9 Interacción de la especie Huillín o Nutria de Río (<i>Lontra provocax</i>) con el centro de cultivo 9.9.1 Huillín enredado en una red de cultivo 9.9.2 Huillín encontrado al interior de una jaula”	
Hecho (s): En Inspección ambiental de fecha 24 de abril de 2018, se constató que el centro no cuenta con el plan de contingencia “Interacción de la especie Huillín o Nutria de Río con el centro de cultivo”. Tampoco posee registros de capacitación al personal para la prevención de impacto ambiental, enmalle de mamíferos y preservación de animales. El Huillín (<i>Lontra provocax</i>) de acuerdo a D.S. N°42 del Ministerio del Medio Ambiente (https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1038861) que aprueba y oficializa clasificación de especies según su estado de conservación, séptimo proceso, está clasificado como “En Peligro” dado que se infiere una reducción del 50% en la población en los próximos 30 años correspondiente a 3 generaciones, esto basado en la reducción poblacional que a su vez se basa en datos obtenidos de la reducción de la calidad del hábitat por remoción de la vegetación, canalización de cursos de agua, el dragado extensivo, depredación por perros domésticos y uso intensivo para actividades de pesca, además de la reducción poblacional basada en los efectos de la caza ilegal. El Huillín habita desde el Río Toltén Región de la Araucanía, hasta tierra del fuego, habitando sólo en los canales del Litoral pacífico desde la costa hasta los 1000 mt de altura http://especies.mma.gob.cl/CNMWeb/Web/WebCiudadana/ficha_indepen.aspx?EspecieId=10&Version=1 En este sentido la actividad productiva del CES toma relevancia, toda vez que, se encuentra aproximadamente a 2.460 m de distancia del borde costero ubicado al Noreste del Parque Nacional Laguna San Rafael (Ver Figura 8) , donde habita el Huillín según lo informado en Revisión Bibliográfica sobre Vertebrados terrestres posibles de encontrar en la XI Región de Aysén, MINAGRI, SAG Aysén, Dpto. de Protección de los recursos naturales renovables http://www.sag.cl/sites/default/files/vertebrados_xi_region.pdf El titular mediante carta de fecha 26 de abril de 2018, entrega a la SMA Región de Aysén entre otros documentos; procedimiento de interacción con la vida silvestre centros de mar (Fotografía 16), el cual señala al Huillín como una especie con la cual existe un grado de interacción y en el punto 5.3.2 señala medidas de prevención, pero no se indica medidas de contingencia respecto al enmallamiento de mamíferos, Huillín enredado en red de cultivo o huillín encontrado al interior de una jaula. Lo anterior corresponde a un compromiso contenido en la DIA como medidas de contingencia destinadas a salvaguardar la integridad de esta especie en peligro.	

Registros




Figura 8

Fecha: 08-2018

Descripción del medio de prueba:

Imagen elaborada a partir de NEPAssist Sistema de Información Territorial (gis.sma.gob.cl), muestra la cercanía del CES con el borde costero ubicado al Noroeste del Parque Nacional Laguna San Rafael. Distancia aproximada de 2.460 m.

Registros

	PROCEDIMIENTO DE INTERACCIÓN CON LA VIDA SILVESTRE – CENTROS DE MAR	Fecha: 25-01-2018
		Versión 02
	Página 1 de 16	Código: P – AMB – 02

**PROCEDIMIENTO DE INTERACCIÓN CON LA
VIDA SILVESTRE**

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
COOKE AQUACULTURE CHILE**

5.3.2 Huillin

Objetivo de salvaguardar la integridad y la vida del mamífero Huillin (*Lontra provocax*) también denominado Nutria de Río, Lobito de Río, Auilaf (en Yagán).

Distribución geográfica: tiene una amplia distribución geográfica que abarca por el Norte desde Cautín, Región de la Araucanía, hasta el Estrecho de Magallanes y Tierra del Fuego por el Sur del territorio Nacional.

Características: mide entre 0,8 y 1,3 m de largo (incluida la cola de 38-45 cm) en su condición adulta. Su peso puede alcanzar de 5 a 15 kg. Posee un pelaje aterciopelado café

Medidas de Prevención:

1. La primera barrera es la misma malla peceras de 3 x 3"
2. Las Jaulas balsas son revisadas diariamente por el personal, el cual notifica al responsable del centro de cualquier hallazgo.
3. La mortalidad es extraída hacia la planta de ensilaje, por lo que no queda este potencial "alimento" a disposición del huillin.
4. El Alimento para peces propiamente tal, es administrado desde el pontón, por lo cual no queda este potencial "alimento" a disposición.

Fotografía 20

Fecha: 25-01-2018

Descripción del medio de prueba:

Procedimiento de interacción con la vida silvestre, entregado por el titular mediante carta de fecha 25 de enero de 2018. En este no se indica medidas de contingencia respecto al emallamiento de mamíferos, huillin enredado en red de cultivo o huillin encontrado al interior de una jaula, todo lo cual se indica en la DIA como medidas de contingencia.

5.9 AUDITORIA AMBIENTAL ANUAL

Número de hecho constatado: 9	Estación N°: 1
Exigencia (s): DIA CES Estero Cupquelan Pert N°97110007, Título V “Antecedentes para acreditar que el proyecto no requiere presentar un estudio de Impacto Ambiental (Anexo 8). Letra e) El proyecto o actividad, incluidas sus obras y/o acciones asociadas NO alterará algún recurso o elemento del ambiente de zonas con valor paisajístico o turístico. El proyecto contempla utilizar materiales y colores lo más armónicos posible con el paisaje. La obra muerta será pintada con esmalte sintético industrial color verde oliva, al igual que la obra viva. Los silos en su totalidad serán pintados verde oliva con anticorrosivo y en la cubierta de éstos se aplicarán esquema epóxico antideslizante con arena de cuarzo. La estructura será una síntesis del lugar tomando en consideración los patrones curvos producidos por el viento y el oleaje. Por otra parte, el centro no será visible desde la ruta hacia el Ventisquero San Rafael, que es el destino turístico de mayor concurrencia en la zona de estudio. RCA N° 095/2010, Considerando 6 “que, en el proceso de evaluación de Proyecto Estero Cupquelan, Pert N°97110007, el titular ha presentado los siguientes compromisos ambientales voluntarios...con el objeto de mitigar eventuales efectos en el potencial turístico del sector y valor paisajístico, el titular <u>se compromete a efectuar una auditoría ambiental anual con una empresa externa, para verificar los compromisos adquiridos en este tema” (énfasis agregado)</u>	
Hecho (s): Mediante Resolución N° 011 de fecha 31.08.18 SMA Región de Aysén (Anexo 11), se requiere al titular copias de las Auditorías Ambientales anuales realizadas por una empresa externa. Mediante carta de septiembre de 2018 dirigida a la SMA Región de Aysén (Anexo 12) e ingresada el 20 de septiembre de 2018, el titular adjunta documentación e informes desarrollados por consultores independientes durante el período comprendido entre 2013 y 2018. Al revisar los antecedentes presentados se puede concluir que si bien existen informes tales como; capacitación de personal (ciclo 2017-2020), certificados de inspección de líneas de fondeo (Ciclo 2017-2020), informe inspección de mallas loberas (Ciclos 2012-2014, 2014-2016 y 2017-2020), informe de biodiversidad (ciclo 2014-2016), limpieza de playas aledañas al CES (Ciclos 2012-2014, 2014-2016 y 2017-2020), Informe de limpieza de playas Laguna San Rafael (Ciclos 2014-2016 y 2017-2020) e informe de condición de aerobacidad (Ciclos 2012-2014, 2014-2016), además de otros documentos, todos ellos no dan cuenta, de si la actividad y sus obras y/o acciones asociadas alteran o no los recursos o elementos del ambiente con valor paisajístico o turístico aledaños al CES Punta Garrao . Es relevante señalar también, que si bien se adjuntan varios informes, estos no son parte de una estructura de un informe de auditoría único y anual, según lo comprometido en el considerando N°6 de la RCA 095/2010. El Titular respecto de la frecuencia anual del informe en carta de fecha 14 de septiembre de 2018 y que forma parte del anexo de carta de septiembre de 2018 (Anexo 12), señala que “el informe de verificación del cumplimiento adquirido en RCA citada, no se hizo en forma anual , dado que sólo se puede evaluar los posibles impactos en el paisaje y en la actividad turística si se hace en forma integral, abarcando el ciclo completo”, situación que tampoco se ve reflejada en los antecedentes presentados. El titular no presenta medios probatorios que demuestren la ejecución de una auditoría ambiental anual con una empresa externa, para verificar los compromisos adquiridos respecto a la preservación del potencial turístico y valor paisajístico del sector.	

6 OTROS HECHOS

Otro hecho N°10

Verificar obligatoriedad de actualizar antecedentes de autorizaciones ambientales ante la Superintendencia del Medio Ambiente

Descripción:

En relación a la obligación de actualizar los antecedentes del titular y de los proyectos calificados ambientalmente contenida en las Resoluciones Exentas N° 300/2014 y N°1518/2013, que fijan el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°574/2012 de la Superintendencia del Medio Ambiente, se informa que el titular, ha dado cumplimiento a dicha obligación.

En la plataforma digital del Sistema de Fiscalización – SISFA de esta Superintendencia se constata el siguiente estado de envío de registros:

RCA N°	Fecha	Comisión / Institución	Título del Proyecto	Estado de Registro
095	11 de febrero de 2010	Comisión Regional del Medio Ambiente, XI Región de Aysén	“ESTERO CUPQUELAN, PERT N°97110007”	Fecha actualización 03-04-2014

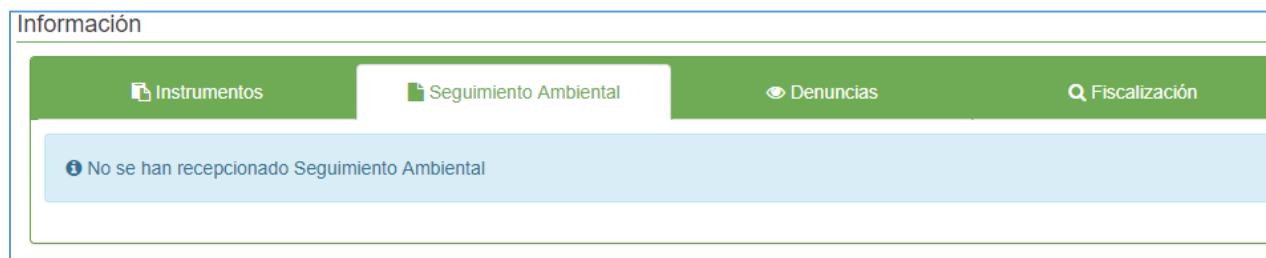
Otro hecho N°11

Verificar obligatoriedad de remitir al sistema electrónico de seguimiento ambiental de la SMA, los informes de seguimiento ambiental

Descripción:

En relación a la obligación de remitir al sistema electrónico de seguimiento ambiental, los informes de seguimiento ambiental por parte de los titulares de las RCAs sujetas a un Plan de seguimiento o monitoreo de variables ambientales, contenida en Resolución Exenta N° 223/2015, se informa que el titular no ha dado cumplimiento a dicha obligación, toda vez que en sistema SISFA de la SMA, no registra informes de seguimiento ambiental informados.

En la plataforma digital del Sistema de Fiscalización – SISFA de esta Superintendencia con fecha 31 de agosto de 2018, se constata el siguiente estado de envío de registros para CES Punta Garrao RNA 110897:



7 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar los hallazgos que se describen a continuación:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo																																								
1	Plan de contingencia de derrame de Hidrocarburos	<p>RCA N°095/2010 Considerando 4.1, Normas de Emisión y otras normas ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 320/01 MINECON “Reglamento Ambiental para la acuicultura”. Artículo 5º.- Todo centro debe disponer de un plan de acción ante contingencias, que establezca las acciones y responsabilidades operativas en caso de ocurrir circunstancias susceptibles de provocar efectos ambientales negativos o adversos. <p>RCA N°095/2010 Considerando 6, Compromisos ambientales voluntarios</p> <ul style="list-style-type: none"> “Capacitación e instrucción de todo el personal que trabajará en el centro en materia de manejo sanitario de los peces, prevención de riesgos y prevención de impacto ambiental, tales como evitar la sobrealimentación, la caída de alimento al mar, el derrame de combustible, pérdida de bolsas plásticas, entre otros” <p>DIA CES Estero Cupquellan Pert N°97110007, IX Medidas de Contingencia, 9.7 Derrame de Hidrocarburos</p> <ul style="list-style-type: none"> “el titular se compromete a presentar un Plan de Contingencia ante la Autoridad Marítima correspondiente, para afrontar derrames de hidrocarburos una vez que sea aprobado el proyecto” 	El CES Punta Garrao, no cuenta con Plan de contingencia de derrame de Hidrocarburos al momento de la Fiscalización.																																								
5	Posicionamiento de Estructuras	<p>Exigencia (s): RCA N°095/2010 Considerando 3.1 Ubicación El proyecto se localizará en la undécima Región, Provincia de Aysén, comuna de Aysén, en Estero Cupquellan.</p> <table border="1" data-bbox="600 1138 1463 1398"> <thead> <tr> <th colspan="5">COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESIÓN</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Punto</th> <th colspan="4">Referidas a la Carta SHOA N° 8620</th> </tr> <tr> <th>Latitud (S)</th> <th>Longitud (W)</th> <th>Lado</th> <th>Distancia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>46° 19' 00"</td> <td>73° 38' 59"</td> <td>A-B</td> <td>150 m</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>46° 19' 05"</td> <td>73° 38' 59"</td> <td>B-C</td> <td>100 m</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>46° 19' 05"</td> <td>73° 39' 06"</td> <td>C-D</td> <td>150 m</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>46° 19' 00"</td> <td>73° 39' 06"</td> <td>D-A</td> <td>100 m</td> </tr> </tbody> </table>	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESIÓN					Punto	Referidas a la Carta SHOA N° 8620				Latitud (S)	Longitud (W)	Lado	Distancia	A	46° 19' 00"	73° 38' 59"	A-B	150 m	B	46° 19' 05"	73° 38' 59"	B-C	100 m	C	46° 19' 05"	73° 39' 06"	C-D	150 m	D	46° 19' 00"	73° 39' 06"	D-A	100 m	Las estructuras pertenecientes al CES Punta Garrao, se encontraban fuera del área de concesión, en las distancias que a continuación se señalan; <table border="1" data-bbox="1524 1138 1936 1398"> <thead> <tr> <th>ESTRUCTURA</th> <th>DISTANCIA APROXIMADA AL ÁREA DE CONCESIÓN (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pontón habitabilidad</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>Boya de fondeo</td> <td>87</td> </tr> </tbody> </table>	ESTRUCTURA	DISTANCIA APROXIMADA AL ÁREA DE CONCESIÓN (m)	Pontón habitabilidad	59	Boya de fondeo	87
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESIÓN																																											
Punto	Referidas a la Carta SHOA N° 8620																																										
	Latitud (S)	Longitud (W)	Lado	Distancia																																							
A	46° 19' 00"	73° 38' 59"	A-B	150 m																																							
B	46° 19' 05"	73° 38' 59"	B-C	100 m																																							
C	46° 19' 05"	73° 39' 06"	C-D	150 m																																							
D	46° 19' 00"	73° 39' 06"	D-A	100 m																																							
ESTRUCTURA	DISTANCIA APROXIMADA AL ÁREA DE CONCESIÓN (m)																																										
Pontón habitabilidad	59																																										
Boya de fondeo	87																																										

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo	
			Plataforma ensilaje	10
6	Producción de biomasa	RCA N° 095/2010 Considerando 3.6 “La producción máxima es de 2.500 toneladas de salmónidos”	El CES Punta Garrao, tuvo una producción de 3.222 Ton de biomasa el año 2014 y 2.540 Ton de biomasa el año 2016, sobrepasando en ambos años la producción autorizada máxima de 2.500 Ton	
8	Impacto en la fauna silvestre	Exigencia (s): DIA CES Estero Cupquellan Pert N°97110007, IX Medidas de Contingencia 9.8 Enmallamiento de mamíferos y aves 9.9 Interacción de la especie Huillín o Nutria de Río (<i>Lontra provocax</i>) con el centro de cultivo 9.9.1 Huillín enredado en una red de cultivo 9.9.2 Huillín encontrado al interior de una jaula	El titular no señala las medidas de contingencia respecto al enmallamiento de mamíferos, huillín enredado en red de cultivo o huillín encontrado al interior de una jaula.	
9	Auditoría Ambiental Anual	DIA CES Estero Cupquellan Pert N°97110007, Título V “Antecedentes para acreditar que el proyecto no requiere presentar un estudio de Impacto Ambiental (Anexo 8). Letra e) El proyecto o actividad, incluidas sus obras y/o acciones asociadas NO alterará algún recurso o elemento del ambiente de zonas con valor paisajístico o turístico. El proyecto contempla utilizar materiales y colores lo más armónicos posible con el paisaje. La obra muerta será pintada con esmalte sintético industrial color verde oliva, al igual que la obra viva. Los silos en su totalidad serán pintados verde oliva con anticorrosivo y en la cubierta de éstos se aplicarán esquema epóxico antideslizante con arena de cuarzo. La estructura será una síntesis del lugar tomando en consideración los patrones curvos producidos por el viento y el oleaje. Por otra parte, el centro no será visible desde la ruta hacia el Ventisquero San Rafael, que es el destino turístico de mayor concurrencia en la zona de estudio. RCA N° 095/2010 Considerando 6 “que, en el proceso de evaluación de Proyecto Estero Cupquellan, Pert N°97110007, el titular ha presentado los siguientes compromisos ambientales voluntarios...con el objeto de mitigar eventuales efectos en el potencial turístico del sector y valor	El titular no entrega Informe Ambiental Anual que dé cuenta de si la actividad y sus obras y/o acciones asociadas alteran o no los recursos o elementos del ambiente con valor paisajístico o turístico aledaños al CES Punta Garrao.	

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		paisajístico, el titular se compromete a efectuar una auditoría ambiental anual con una empresa externa, para verificar los compromisos adquiridos en este tema”	
11	Otros hechos	Resolución Exenta N° 223/2013 Establece la obligatoriedad de remitir al sistema electrónico de seguimiento ambiental de la SMA, los informes de seguimiento ambiental por parte de los titulares de las RCAs sujetas a un Plan de seguimiento o monitoreo de variables ambientales.	El titular no ha ingresado informes de seguimiento ambiental a la Superintendencia del Medio Ambiente.

8 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección Ambiental de fecha 24 de abril 2018, levantada por funcionarios de CONAF, junto a SERNAPESCA y Gobernación Marítima de Aysén
2	ORD N°151 de fecha 30 de abril del 2018 de Directora Regional de CONAF (S), Región de Aysén
3	RCA N°95/2010 del 11 de febrero de 2010 "ESTERO CUPQUELAN, PERT N° 97110007 "
4	"Respuesta formal a SMA visita 24 de abril" correspondiente a Correo electrónico del 30 de abril que adjunta Carta de fecha 26 de abril de 2018 de Empresa Cooke Aquaculture S.A., en donde se entregan antecedentes requeridos en Fiscalización y otros asociados a observaciones planteadas en acta.
5	Resolución Ex. AYS N°8/29.06.18, Oficina SMA Región de Aysén, requiere Información.
6	Carta de fecha 17 de julio de 2018 de Empresa Cooke Aquaculture S.A., entrega antecedentes requeridos por Resolución Exenta AYS N°8/29.06.18
7	Correo electrónico Sernapesca, de fecha 6 de julio de 2018, mediante el cual informa estado de aerobiosis y biomasa cosechada
8	DIA CES Estero Cupquelan Pert N°97110007
9	Carta de fecha 26 de abril de 2018 de Empresa Cooke Aquaculture S.A., ingresada por oficina de partes de la Oficina Regional de Aysén
10	Resolución Exenta N°223/2013 SMA
11	Resolución Exenta N°011/2018 Oficina SMA Región de Aysén, requiere información.
12	Carta de septiembre 2018 de Empresa Cooke Aquaculture S.A., entrega antecedentes requeridos por Resolución Exenta N°11/2018